ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR. 6936905

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (2265-2024)
CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR. 6936905 DE 2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PARAMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIETOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON DIESICEIS CENTAVOS (**$355.370.208,16**).
VALOR ADICIONAL:	N/A
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	0
PLAZO ADICIONAL 2:	0
PLAZO TOTAL:	0
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE EL PARAMO NIT. **800.099.819-2**
SUPERVISOR:	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL ACTO DE DESIGNACION DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025.
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (0%)	N/A
FECHA DE INICIACION:	20/02/2025
FECHA DE TERMINACION:	19/08/2025
MUNICIPIO:	MUNICIPIO EL PARAMO
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Infraestructura

En Bucaramanga, a los QUINCE (15) días del mes de agosto de 2025 , se reunieron, JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ, en calidad de Secretario de Infraestructura de Santander, LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL Directora de Gestión de Infraestructura Departamental en calidad de SUPERVISORA y MAURICIO GAMEZ HERNANDEZ en su calidad de representante legal del municipio del PARAMO - SANTANDER, en calidad de Contratista , con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Convenio Interadministrativo, teniendo como fundamento los siguientes.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con al OFICIO calendado de fecha 14 de agosto de la presente anualidad remitido a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER por el Municipio de el PARAMO en el cual se indica que:

*"...*En calidad de representante legal y firmante del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6936905, me permito informar que el contratista **SUPROCON S.A.S** con NIT 900507568-3 representada legalmente por LUIS ALEXIS CORREA SALAZAR Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.391.416 Bogotá D.C **CONTRATO DE OBRA No. 085-2025 DEL 4 DE JULIO DE 2025**, informó a la Alcaldía de Páramo que debido a circunstancias climaticas caracterizadas en todo el territorio nacional, las actividades correspondientes a la ejecución del contrato de obra han tenido que suspenderse.

Dichas actividades estan encaminadas al cumplimiento satisfactorio de lo contenido en el Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.6936905.

Estas limitaciones impiden garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios y obras encomendadas, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 45 de la Ley 1474 de 2011, me permito solicitar la suspensión temporal del contrato por un término de 30 días, considerando sean superadas las causas que han originado esta situación.

2. Una vez analizados los anteriores argumentos se considera procedente suspender el convenio hasta que se superen los actos que originaron las suspensiones del contrato de obra .

Por lo anterior,

ACUERDAN

1. Suspender temporalmente el convenio hasta el 13 de septiembre o antes si se superan los actos que originaron la suspensión.

2. Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados.

3. Dar la orden de reanudación de trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MAURICIO GAMEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL
SUPERVISOR

Proyectó: LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL – Supervisor Dirección de Gestión de Infraestructura.
Revisión Técnica: LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL – Supervisor Dirección de Gestión de Infraestructura.
Revisión Jurídica: JAVIER E. LANDAZABAL MARTINEZ- Abogado CPS-DGI-SID